CONTRATO PR N° 161/13

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliado en Chile Nº 753 entre E. V. Haedo y Humaita, Edificio Centro Financiero, República del Paraguay, representada para este acto por **Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad N° 661.117, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Proquitec S.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80022458-2, domiciliada en Progreso Nº 861 c/ Soldado Ovelar, de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por **Ricardo Eliseo Arrom Suhurt**, con Cédula de Identidad N° 445.521, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRODUCTOS QUÍMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presenta Contrato es la provisión de productos químicos para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2013	2	001	00	00	350	30	1	99	118.375.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 265.060.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 60/13 para la "Adquisición de productos químicos para la Planta de Mauricio José Troche", convocado por la Unidad Operativa de Contratación de PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR N° 481/13 de fecha 29 de noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro de Orden	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	1	12352402-003	Fosfato de Amonio Industrial PURIFICADO.	Produquimica	Brasil	Kilogramo	4.000	Bolsa	11.175	44.700.000
2	2	12352402-002	Sulfato de Amonio Industrial.	UBE	España	Kilogramo	5.000	Bolsa	2.990	14.950.000
3	3	12161901-001	Dispersante de espumas para fermentación alcohólica	Tensilan 318	Brasil	Litro	1.500	Tambor	24.800	37.200.000
	Precio Total en Guaraníes:									**96.850.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes noventa y seis millones ochocientos cincuenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Planta de Alcoholes de PETROPAR, sita en Juan Ramón Chávez y Absalón Arias en la Localidad de Mauricio José Troche del Departamento de Guairá en horario de 08:00 a 14:00 hs según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del ítem	Plazo de entrega de los Ítems (en días) Todas la entregas serán realizadas en la Planta de Mauricio José Troche, en el Departamento de de Guairá.
1	**Fosfato de Amonio Industrial PURIFICADO.** Característica: cristales blancos. Composición: N 11%, P2O5 60%. Soluble en agua.	1.000 Kg a los 10 días, de la suscripción del contrato. 4.000 Kg a los 20 días, de la suscripción del contrato.
2	**Sulfato de Amonio Industrial.** Características, cristales blancos. Fórmula: (NH4)2SO4	1.000 Kg a los 10 días, de la suscripción del contrato. 4.000 Kg a los 20 días, de la suscripción del contrato.
3	**Dispersante de espumas para fermentación alcohólica**	500 Litros a los 10 días, de la suscripción del contrato. 1.000 Litros a los 20 días, de la suscripción del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre y año 2013.

Ricardo Eliseo Arrom Suhurt	**Fleming Raúl Duarte Ramos**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
Proquitec S.A.	**Petróleos Paraguayos - PETROPAR**